

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 401/2020  
Fecha Resolución: 29/06/2020

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE URGENCIA DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

Teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo la selección de un puesto con carácter urgente para dar cobertura y refuerzo del servicio municipal de ayuda a domicilio, urgencia motivada por la actual situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto el informe de necesidad emitido por el departamento de Servicios Sociales con fecha 22/06/2020 en el que se justifica la necesidad de contratación urgente, de un/a Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Considerando que ante esta urgencia resulta necesario acelerar los trámites de contratación, y vistas las bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal, aprobadas por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2019, ACUERDO:

**PRIMERO:** Convocar el siguiente puesto de trabajo de cobertura urgente para refuerzo del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio:

| OCUPACIÓN                     | Nº DE PUESTOS | SERVICIO MUNICIPAL                                                                   | DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO             |
|-------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO | 1             | Reforzar la atención a personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio municipal | Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2020 |

**SEGUNDO:** Establecer los siguientes requisitos específicos para el puesto ofertado:

**Puesto ofertado:** AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

**Descripción del puesto:** puesto laboral temporal de Auxiliar de Ayuda a domicilio destinado a los Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal para refuerzo de la atención a personas usuarias de este servicio.

**Requisitos específicos:**

-**Formación reglada:** Ciclo formativo de grado medio de atención socio-sanitaria, Auxiliar de atención a la dependencia, Auxiliar de enfermería o certificado de profesionalidad

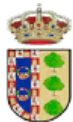
-**Formación complementaria:** solo se valorará la formación relacionada con el puesto o funciones a desempeñar.

-**Experiencia:** Será requisito indispensable disponer de al menos un año de experiencia acreditada en el mismo puesto o similar.

**TERCERO:** Aprobar el siguiente procedimiento de emergencia para la selección del puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02mHKEXdpxSIwNi9QSTRlw==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia                                                                                                                                          | Firmado | 29/06/2020 20:51:01 |
|                                | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                                                                                                            | Firmado | 29/06/2020 22:37:39 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02mHKEXdpxSIwNi9QSTRlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02mHKEXdpxSIwNi9QSTRlw==</a> |         |                     |





- Presentar oferta genérica de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.
- Establecer como procedimiento para la selección de candidatos para los puestos ofertados de entre las personas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, el siguiente, teniendo en cuenta que la puntuación en el proceso de selección será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases:

**F.1. Autobaremación del currículum vitae:** La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 4 puntos.

**- Formación:** Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento realizados en los últimos diez años, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir.

En esta fase no podrá puntuarse aquella titulación o formación específica que haya sido requisito para el acceso. Para aquellos puestos de baja cualificación, se puntuará la formación básica acreditable (EGB; ESO; Certificado de profesionalidad, Formación Profesional de primer, segundo grado o equivalente).

**Titulación relacionada con el puesto y distinta a la de acceso:**

- Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura: 1 punto.
- Por formación de Máster: 1 punto.

**Formación complementaria. Cursos o acciones formativas relacionadas con el puesto:**

Cursos de 10 a 25 horas de duración:0,08 puntos.

Cursos de 26 a 50 horas de duración:0,19 puntos.

Cursos de 51 a 75 horas de duración:0,31 puntos.

Cursos de 76 a 99 horas de duración:0,40 puntos.

Cursos a partir de 100 horas de duración:0,50 puntos.

Cursos a partir de 200 horas de duración: 1 punto.

Solo se valorarán los cursos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...).

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 2 puntos.

**- Experiencia laboral en la ocupación:**

Se valorará aquella experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que haya sido acreditada mediante vida laboral actualizada, contratos de trabajo o certificado de funciones, en su caso: 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo según consta en la vida laboral.

La puntuación total máxima en este apartado será de 2 puntos.

**F.2. Segunda Fase: Supuesto práctico y entrevista profesional:** Esta fase consistirá en la realización de una prueba escrita y una entrevista profesional de todas las personas candidatas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo.

La valoración máxima para esta fase F.2 será de 6 puntos.

**- Supuesto teórico/ práctico.**

Se realizará de forma previa a la entrevista, de forma oral o escrita, y versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones y conocimientos propios del puesto de trabajo. La valoración máxima para el supuesto práctico será de 4 puntos.

**- Entrevista profesional.**

La entrevista se realizará de forma inmediatamente posterior al supuesto práctico y versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante. Durante la entrevista, se podrán realizar consultas sobre cualquier duda surgida durante el proceso selectivo relativa a las cuestiones mencionadas.

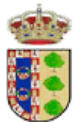
La valoración máxima para la entrevista profesional será de 2 puntos.

**CUARTO:** Acordar la constitución de un Comité de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Ley 40/2015,1 octubre), y las decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de la persona que actúe como Presidente.

El Comité de Valoración queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02mHKEXdxpSIwNi9QSTRLw==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia                                                                                                                                          | Firmado | 29/06/2020 20:51:01 |
|                                | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                                                                                                            | Firmado | 29/06/2020 22:37:39 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02mHKEXdxpSIwNi9QSTRLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02mHKEXdxpSIwNi9QSTRLw==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

las bases, así como para incorporar especialistas para resolver cuantas dudas se pudieran plantear. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

El Comité de Valoración será designado por el órgano competente y estará compuesto al menos por: Presidente/a; Secretario/a; Vocales (dos empleados/as municipal/es de superior, igual o similar categoría al puesto convocado). Así como una persona suplente para cada uno de ellos que acudirá cuando no pueda hacerlo el vocal designado.

El Comité será el encargado de llevar a cabo la valoración de todas la fases y de emitir una propuesta que se elevará al órgano competente para su aprobación.

QUINTO: Establecer que el resultado del procedimiento se regulará del siguiente modo:

- Una vez finalizado el proceso el Comité emitirá una propuesta que elevará al órgano competente para su aprobación.
- Dicho órgano competente aprobará la lista de personas aspirantes que pasan a la segunda fase de prueba escrita y entrevista personal, ordenadas alfabéticamente; y estableciéndose el plazo de 3 días de alegaciones.
- Resueltas las alegaciones, y llevada a cabo la segunda fase del procedimiento, el Comité emitirá nuevamente una propuesta que elevará al órgano competente, que será quien apruebe la lista definitiva de personas seleccionadas y excluidas para los puestos a cubrir; estableciendo el plazo de 3 días de alegaciones.

SEXTO: Dar publicidad del presente acuerdo en el e-tablón y en la página web del Ayuntamiento, así como dar traslado a las partes interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02mHKEXdpxSIwNi9QSTrLw==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia                                                                                                                                          | Firmado | 29/06/2020 20:51:01 |
|                                | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                                                                                                            | Firmado | 29/06/2020 22:37:39 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02mHKEXdpxSIwNi9QSTrLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02mHKEXdpxSIwNi9QSTrLw==</a> |         |                     |

